



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

Código Unico de Radicación No. 08001310500620170032901

Rad. No. 66.927

Proceso de: NAVIERA FLUVIAL DE COLOMBIA

**Contra: GABRIEL ORELLANO ARIZA- UNION SINDICAL OBRERA -USO Y/O
MAGISTRADO PONENTE. JESUS R. BALAGUERA TORNE**

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RESUELVE:

REVOCAR la sentencia de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2.019), proferido por la señora Juez Sexto -6°- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del juicio ordinario laboral adelantado por la NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA S.A. contra GABRIEL ANTONIO ORELLANO ARIZA, LA UNIÓN SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO “USO” y LA SUBDIRECTIVA BARRANQUILLA DE LA “USO”, y en su lugar, se dispone: PRIMERO: DECLARAR ILEGAL la afiliación efectuada por el demandado GABRIEL ANTONIO ORELLANO ARIZA, en su condición de trabajador de la NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA S.A., a la UNIÓN SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO “USO” y la SUBDIRECTIVA BARRANQUILLA DE LA “USO”, dadas las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COSTAS de primera instancia a cargo del demandado GABRIEL ANTONIO ORELLANO ARIZA y en pro de la empresa demandante. TERCERO: Sin costas en esta instancia por no haberse causado durante su tramite. CUARTO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	13/08/2021 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	18/08/2021 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC